DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-339/17-V-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN I, 22 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que El varón y la mujer son iguales ante la ley; por tanto, para esta Administración municipal es un deber inexcusable generar y aplicar políticas públicas y lineamientos que establezcan las condiciones necesarias para integrar potencialmente la participación de la mujer en espacios propios para su desarrollo integral.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 y 36 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios, siendo el caso que la Dirección General del Instituto de la Mujer, actualmente se encuentra adscrita a la oficina de la persona titular de la Presidencia Municipal y se rige en términos del estatuto de su creación.

Que el Instituto de la Mujer de Cuernavaca, Morelos, tiene como principal objeto: generar políticas y acciones que deriven en una plena integración de la Mujer en la vida económica, política, cultural y social del Municipio; fomentar la participación de las Mujeres en los distintos niveles y ámbitos de decisión; garantizar que las Mujeres del Municipio puedan acceder en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la sociedad, con el propósito de lograr la participación equitativa de las Mujeres; así como elaborar y ejecutar las políticas públicas en materia de equidad de género, que permitan incorporar plenamente a las mujeres al desarrollo del Municipio, de conformidad con las características y necesidades sociales.

Que el presente Acuerdo de Cabildo tiene como finalidad robustecer los planes y programas que actualmente el Instituto de la Mujer de Cuernavaca se encuentra ejecutando, que encuentran enfocados, además de otras acciones, en que Cuernavaca salga de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG), emitida desde agosto del 2015.

Razón por la cual, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la ejecución de la ministración de recursos realizada por el Congreso del Estado de Morelos al Municipio de Cuernavaca, mismo que fue autorizado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Anexo 11 - B Acciones de Fomento Municipal, recursos que se etiquetan en el proyecto denominado PM509 – “FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CUERNAVACA, MORELOS”. Por lo que la disposición del recurso será de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-339/17-V-2023.**

**QUE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, RECURSO ETIQUETADO EN EL PROYECTO DENOMINADO PM509 – “FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CUERNAVACA, MORELOS”.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza el programa para la disposición de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), aprobado por el Congreso del Estado de Morelos en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, recurso etiquetado en el proyecto denominado PM509 – “Fortalecimiento Operativo del Instituto de la Mujer de Cuernavaca, Morelos”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye al Instituto de la Mujer de Cuernavaca, Morelos, realice los trámites y gestiones apegados al procedimiento respectivo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-339/17-V-2023, QUE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, RECURSO ETIQUETADO EN EL PROYECTO DENOMINADO PM509 – “FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CUERNAVACA, MORELOS”, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.